



RESOLUCION - R - N° 221 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 ABR 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 22.077/93 - Ref. 4/93

VISTO:

La presentación realizada por el aspirante Julio César Marín, que corre agregada a Fs. 64, 65 y 66 del Ref. 4/93; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen del Jurado que entendió en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.2 con 24 U.H. correspondiente a 1º y 2º año de la asignatura "Geografía", en el Instituto de Educación Media de Tartagal, llamado mediante resolución rectoral N° 286-93;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 3263, que textualmente dice:

" VISTO:

Atento lo solicitado por Secretaría Académica a Fs. 71 (vta.), esta Asesoría Jurídica reitera lo oportunamente dictaminado, en el sentido que los temas cuestionados por el recurrente se vinculan a cuestiones estrictamente académicas, no surgiendo de lo actuado vicio alguno en el procedimiento cumplido."

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46, inciso b) de la resolución N° 049-89 y sus modificatorias, y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica y Secretaría Académica, corresponde decidir acerca del dictamen y la ampliación del mismo, obrantes en estas actuaciones;

Que asimismo, se comparten los fundamentos hechos explícitos en el dictamen y su ampliación, efectuados por el Jurado que entendió en el referido concurso;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Prof. Julio César MARIN, al concurso en cuestión, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el dictamen del Jurado que entendió en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.2 con 24 U.H. correspondiente a 1º y 2º año de la asignatura GEOGRAFIA, del Instituto de Educación Media de Tartagal.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 22.077/93 - Ref. 4/93

.../// - 2 -

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a los aspirantes que intervinieron en el concurso.

ARTICULO 4º.- Elevar al Consejo Superior las presentes actuaciones, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 46 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias, solicitando se designe a la Prof. Claudia Patricia MEDINA DE RUEDA, D.N.I. Nº 17.494.797, para cubrir el cargo mencionado en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior a sus efectos



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

178. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 221 - 94

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas 3.4.3 del presupuesto de la Universidad por el período a partir del 7 de marzo de 1993.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese a Dirección General de Administración para en toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

178. RECTORADO

DR. RAFAEL ALVAREZ DE SARABIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA